



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de Agosto de 2012.-

496/12

Expte. N° 14334/11

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en las cuales la Ing. Química Soledad Gamarra Caramella solicita su inscripción en la carrera de Posgrado Doctorado en Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa Académica, luego de detallar la documentación adjuntada por la postulante, informa que la misma cumple los requisitos administrativos para la inscripción, no obstante lo cual, en un plazo prudencial deberá presentar fotocopia certificada de su Diploma, con la correspondiente legalización ministerial;

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería solicitó la intervención del Ing. Edgardo Sham y de la Dra. Pilar Prieto (Universidad Autónoma de Madrid) en su carácter de expertos en el área temática del tema de tesis, a fin de que los mismos procedieran al análisis del Plan de Trabajo y de los currículum vitae del Director y Codirector de Tesis propuestos;

Que en función de las sugerencias efectuadas por los expertos en el tema, la Ing. Gamarra Caramella realizó los ajustes requeridos sobre su propuesta original, los que obtuvieron la conformidad del Ing. Sham;

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería y la Escuela de Posgrado aconsejan aceptar la inscripción de la doctorando;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su IX sesión ordinaria de fecha 4 de Julio de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar la inscripción de la Ing. Química Soledad GAMARRA CAMELLA, D.N.I. N° 31733758, en la carrera de Doctorado en Ingeniería con el Tema de Tesis propuesto "Materiales Magnéticos Blandos de Estructura Amorfa y Nanocristalina para su Fabricación Comercial", bajo la Dirección del Dr. Javier Alberto Moya y la Codirección del Dr. Carlos Berejnoi.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la Doctorando un **plazo de seis (6) meses** a partir de su notificación fehaciente, para la presentación de fotocopia certificada de su Diploma profesional, con la correspondiente legalización ministerial.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, a la Escuela de Posgrado, al Director y Codirector de Tesis, a la Doctorando y siga por Dirección Administrativa Académica al Sector de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

mm


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA